

Cuero  
Fm. pres.  
J. Camacho

En la Villa de Toluca y Sala Corporativa, de ella a diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos los S. Presidentes e Individuos del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben con mi asistencia para tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron lo que sigue. —  
- Seida que fue el acta anterior queda aprobada y firmada por dichos S.

- Se leyeron integramente los Decretos oficiales n.º 56, 57, y 58 quedando enterada la Corporacion y acordando sobre ellos su publicacion y los siguientes

- El n.º 56. transcribe una Real orden de 24 de Abril ultimo relativa a que los Jefes Políticos para las Justicias que se dirigian por los Ayuntamientos sobre controversias y otros asuntos propios del Ministerio de la Guerra a los Voluntarios, a fin de que estos con la Justicia correspondiente les den el curso debido; evitándose así los pedimentos y dilaciones consiguientes: En vista de lo que la Municipalidad acordó se guarde y cumplase en todas sus partes, y tenga presente en su caso

- El n.º 57. transcribe otra relativa al abono de suministros pendientes de liquidacion: En vista acordó el Ayuntamiento se tenga presente y comuniquese a quien corresponda para que haya hecho por esta Villa a las Tropas del Equito y demas que perviene la individual orden, sean abonados en su caso

- El n.º 58. inserta el Estado numerico de las almas de que consta cada <sup>uno</sup> de los pueblos de esta Provincia formado de conformidad a la Ley de Reemplazo vigente: En vista el Ayuntamiento acordó quedase enterado y teniéndose presente a su tiempo

- En este estado se tiene presente de verse graduada la escala de pobreza para las noticias pedidas

